HS- *Horizontes Sociológicos*- AAS- Año 3.- Número 6.
Julio-Diciembre 2015.- Argentina.- ISSN: 2346-8645.- Pp. 89-105

Jóvenes en riesgo: un análisis de las facetas tutelares en la gestión municipal de la diversión nocturna. Córdoba, Argentina[1]

María Lucía Tamagnini

Licenciada en Historia por la Escuela de Historia, FFyH-UNC. Doctoranda en Ciencias Antropológicas (FfyH-UNC).
Becaria doctoral de CONICET en el Instituto de Humanidades, FFyH, UNC.
Profesora asistente de la materia Teoría Antropológica III, FFyH, UNC.

Correo electrónico: lucia.tamagnini@gmail.com

Resumen

En el presente artículo propongo una reflexión respecto de procesos de construcción de "juventudes" a partir del estudio etnográfico de la acción de la administración estatal sobre la noche y la diversión nocturna, en el contexto contemporáneo de la ciudad Córdoba.

El texto se organiza en torno a dos grandes ejes: por un lado, una exploración en torno a los modos de construcción discursiva de ese espacio tiempo nocturno como objeto de políticas gubernamentales, en la ciudad de Córdoba, en los últimos 4 años. Por el otro, una indagación sobre los modos de producción de poblaciones ("jóvenes") que se realizan performativamente en actuaciones administrativas específicas. Las "clausuras preventivas" de diferentes locales destinados a la diversión nocturna constituyen el principal universo empírico de referencia. A partir de un abordaje etnográfico de dichas actuaciones intentaré reflexionar sobre las varias facetas tutelares que estarían implicadas en la gestión contemporánea del entretenimiento nocturno, en tanto en su realización cotidiana se activarían un conjunto de repertorios morales ligados al cuidado, la protección y la seguridad de "los jóvenes".

Palabras clave:

Administraciones estatales | Noche | Juventudes | Protección| Etnografía

Abstract

In this article I present a reflection upon the construction processes of the "youth", from the point of view of the ethnographic studies of state administration actions on the nightlife, in the context of the contemporary city of Córdoba, Argentina.

The text is organized around two main ideas: on one hand, an exploration of the discursive constructions of the nightlife space-time as an object of government policies in the city of Córdoba during the last four years. On the other hand, an inquiry into the ways of population production ("the youth") that are being carried out performatively in specific administrative proceedings. The main empirical reference universe is the "preventive closure" of different nightlife premises. From an ethnographic approach to such actions, I will try to reflect upon the nuances of those domination practices in the current

1.- El presente artículo es una versión corregida y ampliada de una ponencia presentada por la autora en el año 2012 en la III Reunión Nacional de Investigadoras/es en Juventudes Argentina, en el GT 7 "Políticas públicas. Políticas sociales y políticas de seguridad". Agradezco especialmente a Jimena Garrido, por la lectura desinteresada y la generosidad de sus comentarios a la versión preeliminar de este trabajo, y a Ma. Gabriela Lugones, por el aliento y las sugerencias. Las reflexiones que ensayo aquí no serían posibles sin su generosidad para compartir lecturas, inquietudes, experiencias de pesquisa y sobre todo, intuiciones. Asimismo, quisiera agradecer las oportunas sugerencias de los evaluadores del artículo para su publicación.

management of nighttime entertainment, while in everyday life they would activate a set of moral codes related to the care, protection and security of "youth".

Keywords:

Stateadministration | Nightlife | Youth | Protection | Etnography

Introducción

En el presente artículo propongo una reflexión respecto de procesos de construcción de "juventudes" a partir del estudio etnográfico de la acción de la administración estatal sobre la noche y la diversión nocturna, en el contexto de la ciudad Córdoba, Argentina, en los últimos diez años.

Aunque la pesquisa más amplia en la que se enmarca este artículo[2] no se propuso en sus comienzos estudiar y problematizar específicamente la categoría etaria de "juventud", una vez avanzada la investigación sobre estas administraciones estatales la pregunta por las subjetividades juveniles fue imponiéndose a la investigación ya que, en las prácticas y narrativas de los agentes estatales con los que vengo trabajando en los últimos años, "lxs jóvenes" son reconocidos como los sujetos objeto de estas políticas y gestionados desde esa particular identidad etaria[3]. La inquietud que inspira el presente artículo puede plantearse como sigue: ¿De qué manera el estudio de la gestión del divertimento nocturno puede contribuir a la indagación respecto de los modos de construcción de las juventudes en contextos específicos?

Propongo comenzar planteando algunas consideraciones de orden teórico. En primer lugar, entiendo –siguiendo al antropólogo brasilero Antonio Carlos de Souza Lima (1995, 2002)–que las acciones de administración estatal de la diversión nocturna que estoy pesquisando deben ser consideradas como parte de los procesos de formación del Estado (municipal cordobés). Pensar en términos de procesos, de "modalidades de instauración de desigualdades y jerarquías (...) implica pensar en términos de escalas temporales y espaciales distintas" así como "percibir las implicancias inmediatas y cotidianas de la idea de complejidad en el análisis antropológico" (Souza Lima, 2002, p. 12). Desde esta perspectiva, el foco de análisis está puesto en las acciones del Estado para diversos grupos y espacios "que pueden ser aprehendidas en la observación del cotidiano de las relaciones sociales" (Souza Lima, 2002, p. 13). Aquí subyace una consideración de raigambre weberiana que afirma que "para la vida cotidiana dominación es primariamente administración (Weber, 1983: 175)" (Souza Lima, 2002, p. 15).

En segundo lugar, conceptualizo la propia noción de gestión [estatal de la diversión nocturna] a partir del señalamiento que realiza Souza Lima en la Introducción al libro Gestar e gerir. Estudos para uma antropologia da administração publica no Brasil (2002). Basándose en su pesquisa respecto de ejercicios de poder tutelar sobre los pueblos indígenas en Brasil, el antropólogo llama la atención sobre el origen etimológico común de Gestar y Gestionar (Gestar e Gerir) e indica las potencialidades de esta constatación para la captación de matices en determinados ejercicios de poder (Souza Lima, 2002, p. 16). Desde esta perspectiva, se trataría de ejercicios de gobierno que "gestan", por su impronta pedagógica al enseñar a ser y hacer, y "gestionan" (administran), aun cuando las administraciones sean débiles en su efectiva capacidad de control. Esta constatación es pertinente para analizar las acciones de la administración estatal municipal sobre las prácticas-espacios-modalidades de diversión nocturna, como ejercicios de dominación que "gestan" ("técnicos", "inspectores", "jóvenes", "menores", "mayores", "padres", "familias"); al tiempo que transmiten y consagran un conjunto de saberes que serían

2.- Dicho estudio se lleva adelante en el marco de mi pesquisa doctoral en curso, denominada "Ordenar la noche, ordenar la cultura: una etnografía de las políticas municipales para la gestión del entretenimiento nocturno en la ciudad de Córdoba", dirigida por Gustavo Blázquez y co dirigida por María Gabriela Lugones, en el Doctorado en Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

3.- Las reflexiones e inquietudes sobre las subjetividades juveniles se enmarcan en el trabajo continuo realizado en el equipo de investigación "Subjetividades contemporáneas. Cuerpos, erotismos y performances" (CIFFyH-UNC), dirigido por Gustavo Blázquez y co dirigido por M. Gabriela Lugones, entre 2010 y 2014. Actualmente, el equipo continúa trabajando bajo la modalidad de programa de investigación denominado "Subjetividades y sujeciones contemporáneas" (SECyT-CIFFyH-UNC), bajo la dirección de Blázquez y Lugones.

necesarios para la "gestión"[4].

La especificidad de esta acción gubernamental radicaría en que se trata no sólo de la singularización, a través de un conjunto de normativas y prácticas administrativas, de aquellos sujetos que serían objeto de estas políticas sino que también se trata de la gestión de un tiempo-espacio específico, a saber, "la noche".

De este modo, el presente artículo se organiza en torno a dos grandes ejes: por un lado, una exploración en torno a los modos de construcción discursiva de "la noche" como objeto de políticas gubernamentales, en la ciudad de Córdoba, en los últimos 4 años[5]. Por el otro, una indagación –también exploratoria– en torno a los modos de construcción de las juventudes que se realizan performativamente en actuaciones administrativas específicas. En esta ocasión, focalizaré la descripción y análisis en las "clausuras preventivas" de locales/eventos de diversión nocturna, como boliches y fiestas. La elección de las "clausuras" como recorte dentro del conjunto de procesos que conforman las prácticas de gestión de la Dirección de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Córdoba se debe a que las mismas permitirían reflexionar sobre las varias facetas tutelares de la gestión contemporánea de la nocturnidad (Vianna, 2002, p. 272), en tanto en su realización cotidiana se activarían un conjunto de repertorios morales ligados al cuidado, la protección y la seguridad de lxs jóvenes (Majtey y Tamagnini, 2013).

"Una idea de la noche de Córdoba"

Para comenzar con el análisis de los cruces entre la noche y la gestión gubernamental municipal tomaré como universo de referencia empírica un conjunto de discursos políticos que circularon durante la campaña electoral previa a las últimas elecciones a intendente de la ciudad de Córdoba, en septiembre de 2011. Estos discursos fueron pronunciados por los diferentes candidatos y circularon especialmente por los medios de comunicación locales, tanto televisión como prensa gráfica.

En particular, me detendré en algunos discursos pronunciados en el debate televisivo de los candidatos organizado por Canal 12 y el periódico La Voz del Interior, y transmitido por el mencionado canal el domingo 28 de agosto a las 22 horas[6]. En el último bloque del debate, luego de que los candidatos desarrollaran la mayor parte de los ejes temáticos, uno de los coordinadores preguntó a los participantes[7]:

> Han hablado en general de lo que pasa de día en la ciudad. Pero en la noche hay delito, hay droga, hay accidentes, especialmente los chicos de noche matan y mueren. Y la Municipalidad ha estado ausente en la noche en general. Ha estado ausente durante la noche y ha estado ausente antes, con lo que hay que hacer antes de que ya no haya más remedio. Entonces,

4.- Estoy analizando los procesos de producción y transmisión de estos saberes profesionales en un artículo en preparación, en co autoría con la Lic. Cecilia Castro.

5.- Corresponde con el momento en que comencé a realizar el trabajo de campo, en agosto de 2011.

6.- *Canal 12* es uno de los tres canales de aire que transmiten desde la ciudad de Córdoba. Fue el segundo canal de televisión por aire fundado en Argentina, el primero en emitirse fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el primer canal privado del país. Operado desde el año 2000 por el grupo Artear, retransmite la señal del capitalino *Canal 13*, y también cuenta con programación local, principalmente noticieros y magazines matutinos. Junto con *Canal 8*, también local, lidera las mediciones de rating siendo uno de los canales más vistos de la provincia. *La Voz de Interior* es un periódico local fundado a principios del siglo XX. Es el diario de mayor circulación en la ciudad y la provincia en lo que respecta a cantidad de ejemplares. En el año 1998 se asoció con el Grupo Clarín quedando estrechamente relacionado con *Canal 12*, en tanto pasaron a formar parte del mismo grupo empresario.

7.- De "El debate" participaron sólo cuatro de los once candidatos que se postulaban. Los cuatro candidatos invitados pertenecían a los partidos políticos mayoritarios, y a su vez lideraban las encuestas: Ramón Mestre (UCR), Esteban Dómina (Frente Cívico), Héctor Campana (Unión por Córdoba) y Olga Riutort (Fuerza de la Gente). Los últimos dos se autoproclamaban "peronistas" y se disputaban públicamente "la verdadera" representación del peronismo local. El debate estaba organizado en cinco bloques, cada uno en torno a un eje temático particular. Los candidatos tenían un minuto y medio para desarrollar sus ideas y propuestas en relación al eje correspondiente, y sus exposiciones se ordenaban por sorteo. Luego, se les concedía un minuto de réplica y 30 segundos de contra réplica. Los ejes eran los siguientes: "Presentación e ideas globales"; "Educación, cultura, salud e inclusión social"; "Infraestructura, transporte y servicios públicos"; "Marco Institucional"; "Consideraciones finales". Al finalizar cada bloque, periodistas de diferentes medios de prensa locales acreditados podían realizar preguntas a los candidatos. Los coordinadores eran los periodistas locales Miguel Clariá y Jorge Cuadrado. Fue éste último quien realizó la pregunta citada, en carácter de "periodista", durante el bloque sobre "Consideraciones Finales".

esperaría que termináramos aunque sea con **una idea de la noche de Córdoba**[8].

La inclusión de "la noche" en el debate político aparecía entonces como una demanda externa al discurso de los candidatos; iniciativa de un periodista quien, desde su posición privilegiada como tal para preguntar y obtener respuesta –estar frente a frente con los candidatos, en un debate televisado en vivo–, actuaría como mediador de la comunicación entre futuros gobernantes y gobernados (Balandier, 1994 [1992])

Siguiendo a Rosana Reguillo (2006) en su análisis sobre la construcción social de los miedos contemporáneos, uno de los rostros más visibles (de la percepción) de la "inseguridad", que hoy ocupa no sólo los diarios y buena parte de la reflexión en ciencias sociales, es la violencia urbana. En tanto miedo socialmente construido, la violencia urbana es gestionada a partir de los principios de lo que la autora denomina una "epidemiología de las violencias" que comprende, por un lado, "la necesidad de asociarlas a un agente o causa eficiente y, por el otro, el considerarlas contagiosas" (Reguillo, 2006, p. 55-70). Es el problema de la propagación, de la contaminación peligrosa (Douglas, 2007) el que justifica desde criterios epidemiológicos una intervención que, en esta ocasión, el periodista reclama a los candidatos como vía regia para llegar al "Estado Municipal".

Gestionar las violencias desde estos principios posibilita nombrarlas, semantizarlas, objetivarlas mediante la localización de las mismas en determinados espacios, temporalidades y horarios (Reguillo, 2006). El discurso y las performances televisadas de los medios de comunicación ("el debate") constituirían, en su carácter de "dispositivos amplificadores con sus estrategias simplificadoras y retóricas estigmatizadoras" (Reguillo, 2006, p. 54), factores fundamentales para semantizar la violencia y los peligros urbanos situándolos, en esa ocasión, en el espacio-tiempo de "la noche": "Han hablado en general de **lo que pasa de día en la ciudad**. Pero **en la noche** hay delito, hay droga, hay accidentes, **especialmente los chicos de noche matan y mueren**", les recuerda –afirmando– el periodista a los candidatos.

La noche aparece definida aquí como una categoría fundamentalmente temporal opuesta al día; la primera asociada a la oscuridad, la segunda, a la luz y la claridad. Lo que pasa "de día"/ lo que pasa "de noche" en la ciudad constituyen dos situaciones diferenciadas y opuestas. El "día" es el territorio de las políticas de transporte, de inclusión social, de obra pública y educación. La "noche" es el espacio del que no se habla, donde –supuestamente- el Estado habría estado ausente dando rienda suelta a la violencia ("hay accidentes, los chicos matan y mueren") y a "los flagelos" más graves para lxs jóvenes como las drogas y el alcohol. Persiste, tal como observa analíticamente Reguillo, la tendencia (positiva) a asociar la ruptura del orden (es decir, la violencia) con ciertos agentes aceleradores como el alcohol, las drogas y el sexo (2006).

De esta manera, se activa y moviliza un repertorio moral y cognitivo que la confina como una temporalidad y un espacio peligroso, de que temer, en el que acechan males que pueden provocar daños irreversibles en las personas, principalmente, "lxs jóvenes". Antes que un momento para la diversión y el entretenimiento "la noche" es el lugar donde y cuando "los chicos" pueden encontrar la muerte, es el espacio anómalo considerado peligroso para el orden social y por ello debe –al menos en el plano normativo- ser domesticado. "Hacer (algo) antes de que no haya más remedio..." en palabras del periodista citado más arriba. Podemos empezar por demarcar claramente las fronteras.

Las respuestas de los candidatos pueden leerse como articuladas desde estos mismos repertorios morales, que son movilizados como fundamento de una separación –en clave moral– del "día" y la "noche", reforzando así los límites y las fronteras entre la "normalidad" y aquello que se sale de la norma amenazando la estabilidad del orden. Sin embargo, introducen nuevos elementos que complejizan la caracterización de "la noche":

> Nosotros tenemos un programa que se llama Diversión Segura porque en la noche tenemos lo más preciado, los jóvenes, divirtiéndose, y tenemos que darles condiciones de seguridad

8.- De aquí en adelante, los resaltados en **negrita** me pertenecen.

> para que no comprometan su integridad física ni caigan en manos del vicio, del flagelo de la droga [Esteban Dómina, Frente Cívico].
>
> (...) la necesidad de atacar este problema que afecta a todas las familias y fundamentalmente a los jóvenes, las drogas y el alcohol. Campañas de prevención, campañas de concientización y por supuesto, ordenar el municipio, es llevar adelante el control y también el cumplimiento de las ordenanzas (...) [Ramón Mestre, Unión Cívica Radical]

Ambos candidatos hablan de y sobre "la noche" como espacio-tiempo del des-orden, donde accionan los agentes aceleradores de la violencia y la inseguridad como lo serían el alcohol y las drogas, agentes "contaminantes".

Ahora bien, en esta noche anómala y contaminada "tenemos lo más preciado, los jóvenes". Esta representación acerca de lxs jóvenes como "lo más preciado" podría leerse como una reactualización de lo que la historiadora de las juventudes Soledad González, denomina "la tradición mítica de 'la juventud dorada'" (González, 2012, p. 6). Desde esta "tradición", la categoría "juventud" designa "un conjunto de individuos que gozarían de una moratoria social privilegiada para focalizar sus energías solamente en una preparación personal que optimice su posterior ingreso al mundo adulto del trabajo" (González, 2012, p. 6). Recupero esta referencia aquí a los fines de señalar el carácter culturalmente construido e históricamente situado de la asociación/identificación entre sujetos "jóvenes", "noche" y "diversión" presente en los discursos citados.

Para el caso que estamos analizando, consideramos que esta "moratoria social" es concedida a lxs jóvenes en tanto ellos "son el futuro", las próximas generaciones que garantizarán la continuidad de la sociedad democrática y sus instituciones. Por ello, las actuaciones estatales estarían orientadas –en parte– a "darles condiciones de seguridad", a protegerlos y cuidarlos para que "no caigan en manos del vicio". Ese cuidado será llevado a cabo, según el candidato Dómina, bajo la forma institucional de "programa". El otro candidato citado [actual intendente municipal] da algunos ejemplos concretos: campañas de prevención, de concientización que se articularían en forma de respuesta a los "peligros", los "flagelos" que se localizan en el espacio tiempo nocturno de la ciudad.

Diversión y juventud se presentan en el discurso del candidato Dómina (Frente Cívico) como un binomio que caracteriza la noche cordobesa, pero no es el único:

> Y no solo estoy hablando de la noche de nueva Córdoba y el Chateau, estoy hablando de la noche de los barrios, mucho mas (sic) azarosa, mucho más desamparada de la mano de dios. Allí se aplica el código de faltas arbitrariamente, muchas veces por portación de cara, o por portación de color de piel. Nosotros vamos a poner la asesoría letrada de la Municipalidad de Córdoba al servicio de las víctimas de la aplicación arbitraria del Código de Faltas.

Aparece aquí una clasificación entre al menos "dos noches": La "noche de Nueva Córdoba y el Chateau" es la noche de los boliches, de los bares, donde lxs jóvenes se divierten aunque expuestos a los peligros del consumo de drogas y alcohol; la "noche de los barrios", todavía más peligrosa, ya que en ella confluyen los "flagelos" ya mencionados junto al abuso policial que se da, por ejemplo, en y con la aplicación arbitraria del Código de Faltas Provincial[9]. Según las palabras de este candidato, en esta "noche de los barrios" lxs jóvenes pasan a ser "víctimas". A través de esta clasificación va trazando un mapa de la noche que la construye como categoría no sólo temporal sino espacial. Esta particular cartografía se compone de espacios diferenciados a partir del reconocimiento de diferentes tipos de "riesgos" y "víctimas" (del alcohol y las drogas o de la policía) que se corresponderían, a su vez, con diferentes tipos de "seguridades" o "protecciones" estatales. "Los barrios", habitados por sujetos jóvenes expuestos a detenciones policiales arbitrarias por "portación de rostro" que precisan de

9.- Para profundizar esta problemática para el caso de la ciudad la y provincia de Córdoba, sugerimos consultar: Barreto, I. y Crisafulli, L. (eds). (2011).*¡¿Cuánta Falta?! Código de Faltas, Control Social y Derechos Humanos*. Córdoba: INECIP.

una "asesoría letrada" que los defienda; "Nueva Córdoba y el Chateau", espacios transitados principalmente por sujetos jóvenes que se divierten en discotecas y boliches, a los cuales el estado municipal debe cuidar, proteger, para que no comprometan su integridad física ni "caigan en manos del vicio"[10].

Ahora bien, a los fines de argumentar respecto de los modos de construcción discursiva de la noche como objeto de políticas gubernamentales quisiera destacar que, en los diversos discursos citados, los candidatos localizan en/durante "la noche" diversas (in)seguridades que afectan la integridad física y moral de lxs preciados jóvenes. En estos discursos la noche es representada ante todo como un tiempo-espacio que "el Estado" debe tornar "seguro" mediante campañas de prevención y concientización, controles de alcoholemia realizados en diferentes intersecciones viales de la ciudad, rondas nocturnas de control y fiscalización de la normativa de Espectáculos Públicos. Esta preocupación por localizar, que se encuentra en la base de la construcción de la noche como categoría espacio-temporal que realizan los candidatos, puede ser interpretada a partir de lo propuesto por Reguillo para entender las relaciones que los actores establecen entre territorio y representaciones de seguridad-inseguridad. Al respecto, señala que "dotar a las percepciones de la inseguridad de un territorio significa una victoria, en tanto confiere la ilusión de que controlar el lugar hace posible contener sus efectos desestabilizadores" (Reguillo, 2006, p. 53).

Hasta aquí, es posible hipotetizar la existencia de dos repertorios cognitivos de acción que son movilizados por los diferentes agentes políticos en situaciones específicas, como la configurada por la campaña electoral, dentro de los cuales la "noche" funciona/opera como categoría moral clasificatoria (Douglas, 2007): por una parte, aquel que semantiza a "la noche" en tanto temporalidad-espacio anómalo y contaminado, un tiempo [nocturno] de excepción asociado a la violencia urbana, a la inseguridad, a los riesgos; por el otro, aquel que la identifica con un tiempo para la diversión y entretenimiento transitado principalmente por "jóvenes" y "chicos" que deben ser protegidos. En este sentido, la noche no deja de ser un tiempo-espacio de excepción habitado por peligros amenazantes. Ambos repertorios se entrelazan en un particular entendimiento de la acción estatal como garantizadora de una "una Diversión Segura" que no ponga en riesgo ni la integridad física ni la moral de los "preciados jóvenes".

"Lo sacás porque lo estás protegiendo". De riesgos, protecciones y clausuras

Como parte de la realización del trabajo de campo de mi pesquisa doctoral acompañé los recorridos nocturnos de control y fiscalización que realizan "inspectores" y "funcionarios" municipales en determinados sectores de la ciudad, principalmente durante los fines de semana[11]. Estos recorridos son organizados desde la Dirección de Espectáculos Públicos (DEP), dependencia administrativa cuyas funciones jurídicamente reconocidas son la autorización, registro, habilitación, funcionamiento y control de todos los espectáculos públicos[12]. Se trata de una función administrativa que puede sintetizarse en el registro, habilitación y fiscalización de cualquier espectáculo público que se realice en la ciudad.

Para poder ejercer estas funciones, la DEP es reconocida como la autoridad de aplicación de la ordenanza "Código de Espectáculos Públicos" [Art. Nº 3]. En este Código, instrumento de formalización de las gestiones

10.- Entiendo que esta interpretación binaria, que imagina la ciudad localizando en ella zonas diferenciadas de acuerdo a los "riesgos" y a las "protecciones" que allí se encontrarían, no debe ser asumida por el investigador como estable y acabada. De acuerdo a los resultados parciales del trabajo de campo, tampoco sería posible afirmar que esta particular clasificación tiene continuidad en las modalidades (tutelares) de construcción de las juventudes que se realizan performativamente en actuaciones administrativas específicas, y que analizo en el próximo apartado. En el marco de uno de los capítulos de la tesis doctoral me pregunto específicamente por la construcción de "la noche" como categoría espacio-temporal que realizan los agentes estatales a partir de ejercicios cotidianos de fiscalización y control. El supuesto que guía ese análisis en curso sostiene que un enfoque etnográfico sobre las actuaciones estatales en estudio posibilita una aprehensión complejizada de las cartografías de la noche que los agentes traza(ron) en los recorridos nocturnos de control y a través de una compleja red de relaciones; una aprehensión más atenta a las continuidades que a las discontinuidades, a las conexiones que a las desconexiones.

11.- Este acompañamiento fue realizado entre septiembre y noviembre de 2011, en 11 ocasiones.

12.- Código de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Córdoba. Ordenanza N° 11 684. Art. N° 2. A partir de aquí, todas las citas de normativa corresponden al presente Código. Entre [corchetes] y al finalizar la cita se consigna el artículo de referencia.

de la diversión y entretenimiento nocturno, se instituye como **objeto** de estas funciones a las personas físicas o jurídicas que promueven, explotan u organizan espectáculos públicos, quienes quedan sometidos (...) a las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza [Art. Nº 2][13]. Sin embargo, y como intentaré mostrar en este apartado, es también "el público asistente" –reconocido principalmente como "jóvenes", "la juventud"– quién se constituye como tal en el cotidiano de estos ejercicios administrativos de poder, a partir de su consagración como sujetos merecedores de protección[14].

También se establecen todos aquellos aspectos tendientes a regular el funcionamiento de los locales de EP: el establecimiento de rubros diferenciados de actividad, con sus características propias; la determinación de las condiciones de funcionamiento y de las características de infraestructura de los locales de acuerdo al rubro; la fijación de los requisitos generales de infraestructura, seguridad e higiene para la habilitación de los locales; finalmente, y orientado a la instancia de fiscalización, la definición y establecimiento de las "faltas" y sus correspondientes sanciones.

En síntesis y tal como me explicara un funcionario municipal ex director de Espectáculos Públicos, la DEP constituye "un área específica que tiene como función ser autoridad de aplicación del Código de Faltas"[15]. Como parte del "cumplimiento de sus funciones", la DEP "cuenta con dos áreas diferenciadas: una administrativa que lleva adelante la habilitación de establecimientos y autorización de eventos" y "una inspectoría que tiene a su cargo la fiscalización y control del cumplimiento de las normativas vigentes en materia de espectáculos".

Dentro de la diversidad de prácticas de fiscalización que pude observar y acompañar, en este apartado me detendré específicamente en las situaciones configuradas en torno a las "clausuras preventivas". Como ya señalé en la introducción, la elección de las "clausuras" como recorte dentro del conjunto de procesos que conforman las prácticas de gestión de la DEP de la Municipalidad de Córdoba se debe a que las mismas permitirían reflexionar sobre las varias facetas tutelares de la gestión contemporánea de la nocturnidad (Vianna, 2002), en tanto en su realización cotidiana se activarían un conjunto de repertorios morales ligados al cuidado, la protección y la seguridad de lxs jóvenes.

La ordenanza actual de Espectáculos Públicos establece que una "clausura preventiva" debe disponerse "en caso de que la infracción pusiera en peligro a las personas y no pudiese cesar de inmediato" [Art. Nº 35]. ¿Cuáles serían esas infracciones que pueden poner en **peligro** a las personas? La ordenanza provee respuestas:

> Art. 33º.- SON consideradas **faltas graves**: a) no contar con la habilitación correspondiente; b) haber superado el límite de capacidad permitido; c) la inobservancia de las normas de seguridad, higiene y salubridad exigidas; d) el incumplimiento reiterado del horario permitido; e) el ingreso, tenencia o uso de elementos de pirotecnia; f) el expendio o comercialización de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años de edad; g) la admisión de menores de edad no autorizados.

13.- En general, y de acuerdo a lo relevado durante el trabajo de campo, se trata de hombres y mujeres mayores de 30 años, pertenecientes a una clase media/media alta. La propiedad y administración de un boliche o discoteca, o bien la organización de fiestas y producción de eventos son reconocidos por los agentes con los que he estado pesquisando como "trabajo", "principal fuente de ingresos", "empresa", "negocio", pero también como "proyecto cultural" o "emprendimiento cultural". En escritos posteriores será necesario realizar una descripción pormenorizada de este grupo indagando cómo el género opera en tanto marcador social de la diferencia. Una mujer, dueña de un boliche, me comentaba en una entrevista que el de los bolicheros "es un ambiente muy masculino". Significativamente, de 10 bolicheros o encargados entrevistados 9 son varones. También problematizaré la oposición cultura/negocio que es construida en las narrativas de varios de los bolicheros entrevistados.

14.- Esta argumentación se funda en las reflexiones colectivas producidas en el marco del proyecto de investigación "La dimensión protectiva de las acciones estatales en tres casos, Córdoba, 2010-2012" (SECyT-UNC), dirigido por la Dra. Lugones, y del cual participé durante los años 2012 y 2013. Realizo esta mención a los fines de destacar la importancia de esta participación para el desarrollo analítico de mi pesquisa, así como también para agradecer al equipo por las discusiones e ideas intercambiadas, sin las cuales estas argumentaciones no serían posibles.

15.- Entrevista a ex Director de Espectáculos Públicos, 15 de junio de 2011. Varón de aproximadamente 50 años, se desempeña como funcionario municipal desde comienzos de la década del noventa. Abogado, actualmente ocupa el cargo de Juez en los Tribunales Municipales de Faltas de la ciudad. También se ha desempeñado como "capacitador" en los cursos de "Inspectoría General" organizados en el municipio para la formación de los cuadros administrativos que realizan tareas de fiscalización y control.

Como puede leerse en el artículo citado, la presencia de jóvenes menores de 18 años en un boliche alcanzaría para definir que éstos se encuentran en peligro en tanto estaría en riesgo su salud, integridad física y moral, y la seguridad [Art. Nº 39]. El consumo de alcohol sería una de las prácticas juveniles en boliches que configuraría esta situación de riesgo ante la cual los agentes estatales deben, por el imperativo de la normativa, actuar, clausurando.

Una de las dificultades que se impone en la pesquisa tiene que ver con los modos de pensar analíticamente las relaciones entre los diferentes planos de la acción estatal (Lugones, 2013, Souza Lima, 2014, Vianna, 2002). Quiero decir, ¿cómo entendemos las relaciones entre la normativa, las ordenanzas y su aplicación? ¿Alcanza con describir estas relaciones como procesos de aplicación de la normativa? ¿O se trata más bien de complejas relaciones entre planos de acción que no pueden concebirse como separados, salvo a los fines del análisis? Sin dejar de reconocer que las normativas producidas desde agencias gubernamentales producen efectos significativos en la constitución de las subjetividades y la producción de realidades, el argumento que propongo aquí sostiene que es la experiencia de los agentes municipales sedimentada en la gestión fiscalizadora la que provee los esquemas –a la vez, cognitivos y valorativos– de percepción e identificación de lo que amerita efectuar una acción preventiva en situaciones en las cuales se estima que "lxs jóvenes" (mayores o menores de edad) se encuentran incapacitados de protegerse a sí mismos. "Lo[s] sacás porque lo[s] estás protegiendo", sintetizó un inspector durante una conversación sobre clausuras en boliches (Registro de campo, 3/12/2011).

A continuación, y tratando de recuperar la dimensión más cotidiana de estas administraciones, ofrezco una descripción general de las rondas de control que acompañé como parte del trabajo de campo. Durante el relato, iré focalizando en algunas situaciones de clausura en las que participé como investigadora.

Etnografiando administraciones

Las "salidas", modo en que los agentes que acompañé nominaban las rondas nocturnas de control y fiscalización, eran realizadas por dos grupos conformados por entre tres o cuatro personas. Cada grupo recorría en un vehículo propiedad del municipio (del tipo de una camioneta, con inscripciones en los laterales que indican que pertenece al municipio) amplios sectores de la ciudad de Córdoba, entre el rango horario que se extiende desde la medianoche hasta pasadas las 5:30 de la madrugada, de miércoles a domingo[16].

Los agentes estatales que formaban estos grupos eran denominados y se autodenominaban "inspectores" y "funcionarios". En el caso de los primeros, se trataba de cuatro sujetos varones que formaban parte de la "planta permanente" de empleados municipales; todos llevaban más de cinco años realizando tareas de inspección nocturna. En el caso de los segundos, la denominación "funcionarios" respondía a lo que se conoce comúnmente como "planta política" del gobierno municipal. Ésta está conformada por sujetos que se incorporan al gobierno mediante un decreto de designación directa firmado por el intendente; su permanencia en el cargo queda supeditada al criterio de quién los haya designado. Así, a diferencia de la "planta permanente", los cargos de la "planta política" son temporarios (quienes los ocupan pueden permanecer en ejercicio de sus funciones hasta cuatro años, lo que dura un período de gobierno) y la rotación de agentes es mayor[17].

Los "funcionarios" que formaban parte del equipo también eran cuatro y estaban allí para autorizar y fiscalizar las acciones de los inspectores [Art. Nº 35]. De acuerdo a esto, los grupos se conformaban generalmente

16.- Esta organización fue registrada al momento de realizar mi trabajo de campo.

17.- Que la rotación de los funcionarios sea más alta no significa que haya un recambio efectivo de personas en los diferentes cargos de gobierno. Generalmente, lo que detectamos es que se trata de personas que cuentan con trayectorias políticas largas, que han formado parte de diferentes gobiernos e incluso partidos políticos. Sin embargo, el caso de los "funcionarios" con los que hemos trabajado es diferente, ya que en su mayoría (tres de cuatro) no presentaban trayectorias políticas anteriores al ejercicio de estos cargos y se definieron como "personas ajenas a la política". Su designación, cuyos detalles no abordaré aquí, puede pensarse en el marco de los procesos de "moralización de la política" tal como los define y aborda Sabina Frederic (2004).

con dos "inspectores", dos "funcionarios" y uno o dos oficiales de la policía provincial[18].

Durante las más de seis horas que duraban las rondas de control, los agentes recorrían "la noche cordobesa", deteniéndose en diferentes locales de diversión como boliches, discotecas, pistas de baile, fiestas. En cada uno de los sitios, al ingresar, realizaban una rutina de control que puede describirse sucintamente del siguiente modo: en primer lugar, localizar al dueño o encargado del lugar y conversar con él, pedirle la habilitación municipal ("cartón habilitante"), contabilizar "a ojo" la cantidad de personas que están dentro del local para determinar si excede o no la capacidad permitida del local –que se establece según su superficie y rubro de habilitación–; ir a los baños para revisar su higiene y disponibilidad de agua; controlar las salidas de emergencia, que estén abiertas y no obstruidas con algún o algunos objetos; comprobar que la tasa municipal de espectáculos públicos esté paga; constatar que no haya "menores" y que no se fume dentro del local. Esta constatación se realiza "a ojo", es decir, observando a las personas que estén en el lugar y deduciendo de dicha observación si se trata de "menores".

Las "clausuras preventivas" que pude acompañar durante la primer etapa del trabajo de campo –5 en total– fueron realizadas principalmente por dos motivos, tal como me explicaron los inspectores y pude registrar: "presencia de menores de 18 años" en local bailable tipo discoteca y "exceso de capacidad" del local junto con la "no persistencia en las condiciones de habilitación". Es importante destacar a los fines de la descripción que al hablar de "clausuras preventivas" me estoy refiriendo a una actuación administrativa que se caracteriza por un procedimiento específico: inspección, identificación de la(s) faltas(s) o infracción(es), suspensión de la actividad que se estaba desarrollando hasta el momento, desalojo de todas las personas que están dentro del establecimiento, redacción del "acta de constatación" de la falta, cierre del local y colocación de la "faja de clausura"[19]. La colocación de "la faja" me fue descripta por varios inspectores como el elemento central de esta actuación: si no se coloca en el momento, en lugar claro y visible, con firma de todos los agentes que participaron en el procedimiento, el mismo puede quedar anulado (Registro de campo, 14/10/2011).

Estas clausuras se diferencian de otras actuaciones que pude acompañar, y que los agentes también calificaron como acciones "preventivas". En las mismas, no se realiza una clausura estrictamente, sino que luego de la inspección y de la constatación de una infracción se solicita el "cese de la falta"[20]. Esta diferenciación de procedimientos está fundada en una racionalidad de gestión que opera en clave de maximización de beneficios/minimización de costos, tanto para el municipio como para el dueñx o encargadx del local bailable. En una entrevista realizada a un ex Director de EP, este explicaba que el procedimiento de "clausura preventiva" consume mayor cantidad de recursos (humanos, en tiempo) que realizar solo una inspección; dado que esos recursos son por principio escasos, aquellas deben realizarse sólo en casos en que sea "estrictamente necesario". Al mismo tiempo, para los responsables del local una clausura también implica una serie de costos "extra" vinculados al cierre y reapertura del establecimiento, como por ejemplo la realización del procedimiento administrativo ante

18.- Los policías eran los encargados de "garantizar la seguridad del grupo", como me explicó uno de los inspectores una noche. Para los oficiales esta práctica formaba parte de sus "adicionales", tareas que realizan por fuera de su horario laboral principal y por las que cobran un dinero extra, que en este caso debe ser pagado por la Municipalidad. En el tiempo que compartimos con estas personas, los policías se encontraban en conflicto con el gobierno municipal por retraso en los pagos de los "adicionales". No problematizaré aquí, pero sí en la tesis misma, la presencia de los policías en las rondas de control y las relaciones que se fueron estableciendo entre ellos, los inspectores, la propia etnógrafa, el público asistente a los locales y los dueños o encargados de los boliches. Su presencia como "adicionales" que acompañan a los inspectores para garantizar la seguridad de éstos constituye un rasgo específico de estas actuaciones administrativas y agrega una nueva dimensión al análisis. Dicha dimensión se construye en torno a la pregunta por las múltiples "seguridades" que están en juego en las rondas de control: la del público asistente, la de "los jóvenes", pero también la de los "inspectores". A partir de aquí, mi uso de las categorías funcionarios e inspectores sin comillas se refiere a estos sentidos.

19.- Este procedimiento no sólo se infiere a las clausuras que acompañé, sino que así también fue presentado y "enseñado" a los inspectores del área de fiscalización y control de la municipalidad en un curso de capacitación en inspectoría que tuve la posibilidad de observar/participar en noviembre de 2011. En ese curso también se enfatizó la importancia de la correcta redacción del acta de constatación, de acuerdo al procedimiento tipificado en decreto municipal Nº 1751/92, para hacer efectiva la sanción. La faja de clausura es una tira rectangular de papel blanco, de alto gramaje, de unos 20 cm de alto por 80 cm de largo. La mayor parte de superficie está cubierta por la inscripción "CLAUSURADO", en color rojo y letras imprenta mayúscula. En la parte inferior suele incluir las firmas de los inspectores involucrados en el procedimiento.

20.- Siempre y cuando eso sea posible, por ejemplo, si cajones de cerveza están obstruyendo una salida de emergencia, pese a que se trataría de una "falta grave" que "puede poner en peligro la integridad de las personas asistentes", esa situación puede revertirse en el momento simplemente retirando los cajones y colocándolos en otro sitio, para así liberar la salida (Entrevista con ex Director de Espectáculos Públicos, 12 de Julio de 2011).

Tribunal Municipal de Faltas, que incluye la asistencia a audiencias con el juez de faltas asignado, eventual pago de multa, contratación de abogados, etcétera[21].

Pero, tal como se señala en el citado artículo de la ordenanza de EP, "en caso de que la infracción **pusiera en peligro** a las personas y no pudiese cesar de inmediato debe procederse a la clausura". ¿Cómo se realizan esas evaluaciones respecto de lo que significaría una situación de peligro? ¿Qué valores, representaciones y sentidos son activados por los agentes municipales en esas evaluaciones? Entiendo que estas preguntas y especialmente sus posibles respuestas, empíricamente fundadas, también pueden iluminar la indagación respecto de formas específicas y situadas de construcción de las juventudes.

Como señalaba más arriba, una de las principales causas de aplicación de clausura que registré durante el trabajo de campo tiene que ver con la "presencia de menores de 18 años" en aquellos locales donde está prohibido su ingreso, y en términos más generales, en ámbitos de diversión nocturna[22].

La categoría "menor" merece aquí una breve contextualización mediante dos breves señalamientos. Por un lado, y a partir del análisis de la actual ordenanza de EP, se desprende que si bien el código se rige en su mayor parte por la mayoría de edad legal establecida a los 18 años, la condición de "menor" o "mayor" en la noche cordobesa y en el contexto de estas actuaciones administrativas no es homogénea sino que varía de acuerdo al local y tipo de diversión nocturna de que se trate. Así, por ejemplo, ser "menor" de 18 años es un impedimento para ser admitido entre las 20 y las 5.00 am, en una "tanguería", en un "cabaret", en un "club nocturno" o en una "discoteca". Pero no es impedimento para ingresar a una "pista de baile" entre las 22 y las 5.00 am, donde sólo "se prohíbe el acceso a menores de 14 años". Y se establece que: "los menores con 14 y 15 años cumplidos deben ser acompañados por su padre, madre o tutor. De 16 y 17 años acompañados por un mayor de 18 años". [Título VIII. Art. Nº 45 a 68]

Por el otro, la constatación de "presencia de menores" en un local de diversión nocturna se realizaría –al menos a partir de la evidencia etnográfica construida– "a ojo", es decir, observando los cuerpos, los rostros, pero también posturas, movimientos y formas de estar en el espacio. Una noche, mientras recorría junto a uno de los funcionarios un amplio galpón situado a las afueras de la ciudad dónde estaba transcurriendo una fiesta, me dijo: "Fijate que se nota que son menores, que son chicos" (...) "están sentados en el piso, charlando" (Registro de campo. 16/09/2011. Así, el reconocimiento de ciertas "técnicas corporales" (Mauss, (1979 [1936]) cultural y socialmente asociadas a "los chicos" serían determinantes para su identificación en actuaciones estatales de control y fiscalización de la diversión nocturna[23].

En una de las "salidas" de control, uno de los funcionarios recibió una denuncia telefónica sobre "presencia de menores" en una discoteca ubicada en la zona de la ciudad conocida como ex-Abasto[24]. El grupo, integrado por uno de los funcionarios, un inspector, un policía y quién escribe, se encontraba por la zona, en un local

21.- Entrevista a ex Director de Espectáculos Públicos, 12 de julio de 2011.

22.- Escribo "en aquellos locales donde está prohibido su ingreso" porque la ordenanza vigente de Espectáculos Públicos contempla entre los rubros de locales el "Disco Bar": un local para "personas mayores de 13 años y menores de 18" dónde queda "vedado el expendio o tenencia de cualquier tipo de bebidas alcohólicas y energizantes" Art. 59).

23.- Luego de esta identificación "a ojo", el procedimiento indica que el o los policías que acompañan al grupo de inspectores deben solicitar el DNI al supuesto "menor" para constatar efectivamente su edad.

24.- La recepción de denuncias era habitual antes y durante los controles nocturnos. En conversaciones posteriores, inspectores y funcionarios me comentaron que las denuncias son fundamentales para estructurar las rondas de control, porque a través de ellas pueden tomar conocimiento de infracciones en locales de EP que de otro modo sería imposible. La "ex zona del Abasto" es, tal como su nombre lo designa, un sector de la ciudad donde hasta finales de la década del ochenta funcionó el Mercado de Abasto de la ciudad. Ubicada en los márgenes del Rio Suquía, a una distancia de aproximadamente 10 a 15 cuadras del centro de la ciudad, la zona fue reconvertida en área de localización de bares y discotecas desde finales de los ochenta. La disponibilidad de galpones y espacios de grandes dimensiones junto con la escasa ocupación de tipo residencial tornó al sector en un espacio privilegiado para la instalación de diversos locales de espectáculos públicos: peñas folclóricas, discotecas de cuarteto, boliches gay, milongas, boliches de rock, de música electrónica, entre otros. En portales web dedicados a promocionar la vida nocturna de la ciudad, se califica la zona como "under" y "alternativa".

que se promocionaba como "peña folclórica"[25]. Desde el hall de ingreso, dónde estábamos todos parados, se veía la barra, las mesas y unas pocas sillas, tres o cuatro no más. Allí mismo había unas escaleras que conducían a un entrepiso que hacía las veces de escenario, donde se desarrollaba el espectáculo en vivo de un grupo de música folclórica argentina. Si bien no contabilicé la cantidad exacta de personas que había en el lugar, la peña parecía llena, movimentada, en plena actividad. Eran alrededor de las 4 de la madrugada de un sábado de septiembre.

> En un momento, no habrán transcurrido más de 10 minutos, uno de los inspectores habló con el que me pareció el dueño y luego, el grupo se retiró del lugar. Me explicó, camino a la camioneta, que "por falta de bomberos" tenía que hacer una clausura pero había decidido no hacerla en ese momento. Le había dicho [al dueño] que le iba a dar tiempo para que vaya cortando la música y haciendo que la gente se retire gradualmente, no de forma brusca. Y al volver, iba a labrar el acta correspondiente indicando la falta –pero sin la clausura. Si hacía la clausura en ese momento, no iba a llegar a X, me explicó, otro boliche de música de cuarteto que está sobre [nombre de la calle] y del cual había recibido una denuncia por presencia de menores. "Vamos a ir a constatar la falta", dijo en voz alta mientras caminábamos hacia la camioneta. Además, otro argumento para no realizar la clausura en ese momento fue, según me explicó, que "la gente mayor" –refiriéndose al público de la peña– "merece más respeto", "no podes desalojar de una"... "pagaron una entrada". Por eso le dio tiempo al dueño para que cierre el espectáculo "normalmente". "Con menores, en cambio, es más fácil. Los sacás, pero…". "La gente grande se te viene…" –como que viene a reclamar entendí. (Registro de campo, 23/09/2011)

Este fragmento es ilustrativo en varios sentidos. En primer lugar, respecto de la diferenciación entre una clausura preventiva y un gradual cese de la actividad, sin clausura. En segundo lugar, da cuenta de las evaluaciones y análisis que cotidianamente realizan los agentes en procesos de implementación de normativa de fiscalización. En esta situación se puede observar cómo la propia experiencia de los agentes municipales, sedimentada en la gestión fiscalizadora, es la que provee los esquemas –a la vez, cognitivos y valorativos– de percepción e identificación de lo que amerita efectuar (o no) una acción preventiva ante una situación de "riesgo". O el tipo de acción preventiva que se llevará a cabo.

En la evaluación que realizó aquel funcionario, la presencia de menores (hasta ese entonces sólo en formato "denuncia") ameritaba la clausura del local, incluso si eso implicaba la no realización un procedimiento similar en la peña, aunque fundado en otras razones ("falta de bomberos"). En tercer lugar, y en estrecha relación con el segundo punto, este fragmento es bueno para reflexionar sobre esos esquemas cognitivos y valorativos, conformados por representaciones y valores que informan las prácticas de los agentes municipales. En las explicaciones que me diera el funcionario aquella noche, no sólo se ponían en juego valores tutelares que construyen a "lxs jóvenes" (mayores o menores de edad) como merecedores de protección y prevención en tanto se encuentran "incapacitados de protegerse" a sí mismos (Lugones, 2012). También se vislumbraban modalidades de producción social de la diferencia a partir de marcadores específicos, como lo son las clasificaciones etarias ("gente mayor que merece más respeto")[26].

Las narrativas producidas por inspectores y funcionarios sobre las clausuras también pueden ser recuperadas aquí para dar cuenta de los complejos cruces entre regulaciones legales y regulaciones morales que se traman en la resolución cotidiana de problemas ligados a la gestión de la diversión nocturna. Cada vez que pre-

25.- La "peña folclórica" es uno de los rubros de locales de EP contenidos en la ordenanza vigente. Se la define como cualquier local donde se desarrolla "actividad con números contratados y/o espontáneos por parte del público asistente, donde se permite la reproducción de música folclórica, ciudadana e iberoamericana, con servicio de bar y expendio de comidas típicas". [Art. Nº 54]

26.- Aquí podría plantearse una pregunta respecto del tipo de públicos en términos de pertenencia socio-territorial que diferenciaría, por ejemplo, al público de la peña folclórica del público del boliche donde presuntamente había menores de edad. No puedo realizar afirmaciones a este respecto ya que el registro etnográfico construido está orientado por otros interrogantes, que buscan dar cuenta de las prácticas y sentidos de los agentes estatales durante las rondas nocturnas de control. Las situaciones etnográficas que describo aquí, tal como las registré durante el trabajo de campo, buscan contribuir a las argumentaciones vertidas en este artículo respecto de unas modalidades específicas de construcción de juventudes, sin pretensión de representatividad.

guntaba a un inspector o funcionario, o simplemente cuando surgía como tema de conversación alguna cuestión ligada a las clausuras que ellos realizaban o había realizado, aparecía una constelación de nociones asociadas, tales como "orden", "(des)control", "excesos", entre otras. Como relataba una noche uno de los funcionarios, "cuando asumimos estaba tan descontrolada [la noche], había tantos excesos" que "clausurábamos, clausurábamos, clausurábamos, clausurábamos. Ahora ya no…" (Registro de campo, 6/10/2011). Otro día, mientras el grupo realizaba una inspección en una discoteca en la zona del ex Mercado de Abasto, quien se presentó como encargado del local les dijo: "Ustedes tuvieron que ordenar un quilombo, de un quilombo, de un quilombo!" (Registro de campo, 23/09/ 2011).

> En la camioneta, mientras íbamos a otro lugar, les pregunté a ambos [funcionarios] si la cantidad de faltas había disminuido en los últimos tiempos. Si, respondieron los dos al mismo tiempo. Uno de los funcionarios relató que "antes" [entiendo que a principios del 2010, cuando ellos empezaron a trabajar] realizaban entre 5, 8 y 10 clausuras por fin de semana, cada uno [eran 4]. En total, hacían como 25 clausuras por fin de semana. En Nueva Córdoba –el lugar reconocido como el más "descontrolado" al momento en que asumieron, sobre todo porque los "bares corrían las mesas y se bailaba", funcionando en un rubro diferente al de su habilitación, y, por lo tanto, obteniendo más ganancias- "se sacó el baile". Las "discos" pasaron a ser "bares", donde no se puede bailar, o "resto bar con espectáculo y baile". Allí si se puede bailar. Pero, dijo, "la gente busca lo prohibido". (Registro de campo, 6/10/2011)

En esta preocupación por "poner orden", por controlar "los excesos", por sacar el baile de los bares y volver a colocarlo en las discotecas también sería posible reconocer facetas tutelares, especialmente por el tipo de intervención pedagógica que estarían vehiculizando a partir de la definición de ciertos comportamientos como "seguros", "ordenados" y "(des)controlados". Pese a que "la gente busca lo prohibido", con las reiteradas clausuras de los bares-boliches de Nueva Córdoba lo que los agentes pretendían era modificar conductas e imponer modos legítimos de diversión. De este modo, iban más allá de la normativa, resignificándola en el ejercicio cotidiano de las tareas de control y fiscalización.

"El Estado hace lo imposible, pero solos no podemos…": sobre formas (tutelares) de la gestión de la diversión nocturna

Como intenté argumentar a través de la construcción de evidencia etnográfica en el apartado precedente, en la decisión de efectuar (o no) una clausura preventiva durante una ronda de control los agentes se ven involucrados en procesos de reconocimiento de "situaciones peligrosas" para aquellos que se encuentran en un bar, boliche o discoteca; procesos y prácticas informados a su vez por esquemas valorativos y cognitivos en los que es posible reconocer facetas tutelares ligadas al cuidado, la protección y la seguridad de lxs jóvenes. Estos valores se realizarían performativamente (Butler, 1993) en las actuaciones estatales para la gestión de la diversión nocturna, como las situaciones configuradas en torno a las clausuras[27].

Es aquí donde el concepto de poder tutelar formulado por Souza Lima (2014) puede rendir para aprehender estos ejercicios cotidianos de gestión, más allá de que estén lidiando con poblaciones que no necesariamente están sometidas a la tutela jurídico-administrativa, como lo sería gran parte del público asistente a los espectáculos, boliches y discotecas nocturnas (mayores de 18 años) y lxs propios dueñxs y/o encargadxs de boliches. En una formulación sintética, poder tutelar designa una "una forma de acción para el gobierno sobre espacios

27.- Por supuesto que éstos no son los únicos sentidos que administradores y administrados otorgan a las clausuras. Así, por ejemplo, para dueñxs de boliches y discotecas las clausuras sólo tienen fines recaudatorios para el Municipio mientras afectan el funcionamiento del local y especialmente la producción de ganancias. "Esta gente de la municipalidad, cuando vos no hacés las cosas bien, es desmedida, cuando ellos quieren buscarte un motivo para clausurarte te lo buscan y te clausuran", me comentaba un bolichero durante una entrevista realizada en 2013. Por otro lado, para el público asistente a los locales se trata de una acción de orden represivo, a través de la cual el municipio pretende "cortar la noche", "terminar con la diversión". En uno de los capítulos de la tesis exploraré estas disputas de sentido que se configuran en torno de las acciones de clausura de locales y eventos de EP emprendidas por agentes municipales.

(geográficos, sociales, simbólicos), que actúa a través de la delimitación de poblaciones destinatarias de un tipo de intervención 'pedagógica' rumbo a su capacidad de autoconducción moral y política plena, como integrantes de una comunidad política" (Souza Lima, 2002, p. 2). Esta noción más amplia de poder tutelar que recupero aquí es fundamental para no perder de vista que se trata de específicos ejercicios de dominación que tienen efectos sobre espacios sociales, simbólicos y geográficos.

A partir de estas conceptualizaciones, considero que las formas de gestión estatal en estudio y sus efectos en los procesos de construcción de juventudes podrían comprenderse mejor considerando un bies tutelar ínsito a la consagración legal, política o administrativa de determinados sujetos y situaciones como merecedores de "protección". A través de prácticas y valores que son reactualizados en las actuaciones administrativas cotidianas, "lxs jóvenes" (aquel "público asistente" a discos, boliches y bares) van siendo delimitados como una población relativamente incapaz de protegerse a sí misma ante los "riesgos" presentes en la noche cordobesa. Este entendimiento de los ejercicios de poder gubernamental hace foco en lo que denominamos analíticamente, junto a Lugones y Majtey, como "la dimensión 'protectiva' de las acciones estatales" (2012)[28]. Este término refiere a una dimensión de las acciones gubernamentales que estaría cifrada en el propósito de prevenir situaciones de "riesgo" y/o "desprotección", como las que protagonizarían lxs jóvenes que transitan en la noche cordobesa.

Es posible identificar en el propio discurso de los agentes estatales valores tutelares que estarían orientando las prácticas de control y fiscalización en tanto acciones protectivas: el cuidado, la prevención, la educación/aprendizaje (Vianna, 2002)[29]. Tal como lo explicó un inspector municipal, la tarea del inspector es "maravillosa": "El inspector es un funcionario público, ¿no? Y la tarea del inspector no es infraccionar (...) **es una tarea de docencia, educación**". No se trata solamente de poner multas, labrar actas sino de ejercer una tarea que contiene un componente pedagógico: "Vos conversás con las personas, le explicás por qué no tiene que tirar el agua a la calle, por qué no tiene que lavar el auto en el río, le decís los perjuicios que eso le trae (...)"[30].

La propia definición jurídica del poder de policía municipal también puede interpretarse en este sentido:

> Es la potestad jurídica en virtud de la cual el Estado con el fin de posibilitar y/o asegurar la libertad, la convivencia armónica, seguridad, orden público, moralidad, salud y bienestar general impone por la ley según los principios constitucionales, limitaciones razonables al ejercicio de los derechos individuales los que no pueden alterar o destruir (Constitución de la Provincia de Córdoba: Arts. 54, 3° Párrafo; 57, 3° Párrafo y 59, 3° Párrafo).

En conversaciones mantenidas durante el trabajo de campo con un ex Director de Espectáculos Públicos que actualmente se desempeña como Juez Municipal de Faltas, al consultarle respecto de los alcances y características de la noción de ejercicio de poder de policía, señaló que el mismo se funda en

> Este contrato social que existe entre la sociedad y el Estado, mediante la cual la sociedad le dice 'renuncio a parte de mí, de mis derechos al Estado Municipal **con tal que vos me garantices a mí que cuando mi hija sale a bailar vuelva sana y salva porque no se le cae un balcón**, porque no sé...quedó electrocutada con una escalera que tenía corriente...'[31]

Lo que se enfatiza en estos discursos gubernamentales es el "carácter preventivo del ejercicio de poder

28.- En una elaboración posterior, Medan (2014) ha argumentado sobre las "acciones protectivas" para la regulación estatal contemporánea de "la juventud en riesgo".

29.- Incluso la "curación": "A este local en particular le aplicaron, me dijo, 8 clausuras en 2 meses porque "no se curaban" (Registro de campo, 6/10/2013). Significativamente, de acuerdo al diccionario de la Real Academia Española, la voz "curar" proviene etimológicamente del latín *curare*, cuidar. Y uno de los significados vigentes es "cuidar de algo, poner cuidado". Recuperado de: http://lema.rae.es/drae/?val=curar

30.- Al momento de la entrevista, realizada el 2 de agosto de 2011, este inspector se desempeñaba como Director de Espectáculos Públicos. Ingresó en la administración municipal a fines de los años ochenta, como inspector dentro del área Control Integral de la Vía Pública y luego, en Espectáculos Públicos. Varón, de aproximadamente 50 años.

31.- Entrevista realizada el 12 de Julio de 2011. (Cf. Nota 14).

de policía" en relación a "temas sensibles para la ciudadanía como el funcionamiento de establecimientos bailables y la comercialización de bebidas alcohólicas", por lo cual "resulta necesaria la asunción del rol docente a fin de que la ciudadanía modifique sus conductas" (Subsecretaría de Desarrollo Económico y Estratégico. 2014. Plan de Metas de Gobierno. Informe de Cumplimiento. p. 220).

Colocar la mirada analítica en el Estado, en actuaciones administrativas específicas y, principalmente, en su ejercicio cotidiano permite aprehender el trabajo social de producción de poblaciones ("juventudes", "menores", "mayores") que está implicado en la definición de quiénes deben ser cuidados (y quiénes no), y cómo deben serlo (Lenoir, 1993). En los procesos que estoy estudiando, focalizando en la perspectiva de las propias administraciones estatales, una de las especificidades que adquiere este trabajo de producción de poblaciones tiene que ver con el modo en que se articulan los diferentes planos de la acción estatal, en lo que se refiere a la gestión del divertimento nocturno en la ciudad de Córdoba. Esta modalidad de articulación podría describirse mejor en términos de la puesta en práctica de una economía de gestión que va más allá de lo establecido en la normativa.

El término economía es usado por Vianna en su estudio sobre los procesos de guarda de menores en los Juzgados de Menores del Brasil, para dar cuenta de las "complejas relaciones de costo-beneficio que están presentes en la construcción de decisiones finales (sentencias) sobre los procesos de guarda" (Vianna, 2002, p. 273). Estos cálculos, que nos hablan del costo social involucrado en el control, intervención y regulación de ciertos segmentos de la población, también (in)formarían las prácticas de los agentes estatales encargados de realizar las clausuras, configurando así una economía que se teje en torno al cálculo de los "riesgos" al que estarían expuestos lxs jóvenes que se divierten en la noche cordobesa (pero también ante los cuales ellos mismos se expondrían en tanto agentes de control y fiscalización de "la noche").

El reconocimiento de determinadas situaciones o prácticas como "riesgosas" implica también un proceso de atribuciones específicas de responsabilidad (Douglas, 1996), en los que se trama un modo de construir a lxs jóvenes como sujetos incapaces de cuidarse a sí mismos, incapaces de reconocer "el peligro" al que exponen su "integridad física" en ciertas situaciones, más allá de ser legalmente reconocidos como mayores o menores (de 18 años). Estas modalidades implican, a su vez, la co-construcción simultánea de aquellos que deben responsabilizarse por el cuidado y protección de esxs jóvenes, de esxs menores, en la noche cordobesa. Aquí tienen un lugar "El Estado", pero también "los padres" y "la familia". Las palabras del intendente de la ciudad, Ramón Mestre, pronunciadas en una conferencia de prensa a propósito de la clausura de una "fiesta para menores" ilustran estas argumentaciones[32]. En la conferencia, promocionada en el sitio web del municipio bajo el titular "Queremos una diversión segura para nuestros jóvenes", el intendente afirmó ante las cámaras[33]:

> Este último fin de semana hemos detectado hechos lamentables, como lo es encontrar a prácticamente niños, porque 11 años, 12 años alcoholizados realmente es penoso (...) **y quiero invitar a los padres que se comprometan en esta tarea de brindarles más seguridad a nuestros niños** (...) El municipio está haciendo un enorme esfuerzo, en restituir los controles, pero solos no podemos, estamos ante un problema cultural y entonces evidentemente el límite es la familia, nos tenemos que tomar del brazo y tenemos que trabajar juntos para poder llevar adelante esto[34].

Esta complementariedad entre "Estado", "padres" y "familia", que se traduce, por ejemplo, en esta in-

32.- Las actuaciones estatales en relación a esta fiesta que se organizó en la ciudad de Córdoba durante el mes de octubre de 2012 fueron analizadas en un texto comparativo escrito en coautoría con María Majtey, en el cual partimos de la metáfora del "cuidado" para interrogarnos sobre las formas en que, en el contexto de particulares actuaciones estatales, se expresan preocupaciones morales y políticas relacionadas con la definición y construcción de "problemas sociales" como objeto de esas acciones y/o políticas (Majtey y Tamagnini, 2013).

33.- Prensa Municipal. 2012. "Queremos una diversión segura para nuestros jóvenes dijo el intendente Mestre". Recuperado de: http://www2.cordoba.gov.ar/portal/index.php/queremos-una-diversion-segura-para-nuestros-jovenes-dijo-el-intendente-mestre/ Ultima consulta: 26 de febrero de 2015.

34.- Discurso del Intendente Ramón Mestre en Conferencia de Prensa realizada el Lunes 15 de Octubre de 2012 en el Palacio Municipal 6 de Julio, ciudad de Córdoba. Recuperado de: https://soundcloud.com/municipalidad-de-c-rdoba. Última consulta: 26 de febrero de 2015.

vitación que realiza el intendente a sumarse en la tarea de brindar seguridad a "nuestros niños", me fue referida también en una entrevista realizada con un inspector municipal que en ese entonces se desempeñaba como "Jefe de Sección" dentro del área. Al preguntarle cómo veía la noche de Córdoba en los últimos tiempos, y teniendo en cuenta sus 15 años de antigüedad realizando tareas de fiscalización y control para el municipio de la ciudad, me decía:

> (...) por eso mi charla cada vez que hago un control es también con los padres, a veces le meto un cimbronazo a cada uno de los padres cuando vienen a buscar a los chicos a esa hora... acercarse, que se den cuenta... como a **esa mamá** que la agarré el otro día y le decía: mamá, ¡15 años tiene! Falta de autoridad. Porque me decía en un momento: no sabés lo difícil que es controlar a un chico de 15 años. Sí, yo sé, porque manejo chicos de 15 años, pero es con disciplina, explicarles bien las cosas como son y... mamá, tu hijo te va a reflejar a vos porque él te va a ver a vos, es un reflejo tuyo o de su padre. Si vos le mostrás todo eso, ¿qué ejemplo le vas a dar? Con cosas elementales, concisas, uno le hace ver eso a los padres... Pasa que es un descompromiso total, el Estado hace lo imposible (...)[35].

Con la referencia a estos fragmentos, así como a través de las argumentaciones vertidas a lo largo del artículo, pretendí dar cuenta de los matices que presentan estos ejercicios cotidianos de administración. La evidencia etnográfica presentada –aún en construcción– demuestra que éstos no pueden ser aprehendidos solamente como ejercicios represivos, de control estricto y vigilancia extrema. Aquí estoy pensando no solamente en las formulaciones foucaultianas respecto del reconocimiento de las dimensiones productivas de los ejercicios de poder (Foucault, 1991, 2007) sino también, como propone Vianna (2002), pensar estas administraciones como ejercicios de dominación cuya eficacia radicaría en que operan estableciendo relaciones complejas y frecuentemente complementarias entre administradores y administrados. En una complementariedad que no anula las asimetrías sino que las reconfigura.

Las situaciones descriptas demuestran que en la administración de lxs adolescentes y jóvenes que se divierten en la noche cordobesa, que puede incluir (o no) la realización de una clausura preventiva, participan no sólo los agentes estatales sino también bolicherxs, empresarixs, empleados de "seguridad" o "prevención", "padres", "mamá" y "la familia"[36]. A través de la puesta en acto de una serie de valores tutelares orientados a la protección y educación de lxs jóvenes en los modos legítimos de entretenimiento y diversión, conjuntamente con la realización de prácticas burocráticas específicas (clausuras), el estado municipal extiende su presencia ante los sujetos y se (re)hace cotidianamente. Reconocer analíticamente la complementariedad que se establecería entre el aparato burocrático que se ocupa de lxs "jóvenes" y lxs "menores", la administración del tiempo-espacio de la noche, y aquello que desde ese mismo aparato se define normativamente como "la familia", "padres" y "esa mamá" constituiría un primer movimiento hacía la comprensión de la eficacia de estos ejercicios de dominación que constituyen formas específicas de gobierno de poblaciones.

Bibliografía

Balandier, G. (1994 [1992]). El gran angular. En: *El poder en escenas. De la representación del poder al poder de la representación.* Buenos Aires: Paidós.

Butler, J. (1993). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del «sexo».* Buenos Aires:

35.- Entrevista realizada el 12 de Junio de 2013. Varón, de aproximadamente 40 años, trabaja como inspector municipal desde hace más de 15 años. Se desempeñó en diversas áreas que ejercen tareas de inspectoría, como Control Integral de la Vía Pública, Habilitación de Negocios y Espectáculos Públicos. Al momento de realización de la entrevista, era "Jefe de Sección" de los inspectores de la DEP. Durante esa conversación, comentó que participaba en una iglesia evangélica local, donde estaba a cargo de "grupos juveniles", lo que le permite estar "en trato permanente con los chicos y conocer sus realidades, sus cosas, sus formas, sus conductas".

36.- Incluso los medios periodísticos, como prensa escrita, radio y televisión, a través de las coberturas que realizan de las diferentes actuaciones de la DEP. El debate de los candidatos que analicé en el primer apartado puede pensarse también en este sentido, es decir, como co-extendiendo la presencia estatal.

Paidós

Douglas, M. (1996) [1985]. *La aceptabilidad del riesgo según las ciencias sociales.* Barcelona: Paidós.

Douglas, M. (2007) [1966]. *Pureza y Peligro: Un Análisis de los Conceptos de Contaminación y Tabú.* Buenos Aires: Nueva Visión.

Frederic, S. (2004). *Buenos Vecinos, Malos Políticos: Moralidad y Política en el Gran Buenos Aires.* Buenos Aires: Prometeo.

Foucault, M. (1991). La gubernamentabilidad. En Foucault, M. [et al.] *Espacios de poder.* Madrid: La Piqueta.

Foucault, M. (2007 [1976]). *Historia de la Sexualidad. La voluntad de saber.* Madrid: Siglo XXI Editores

.

González, S. (2012). *'Juventudes' permitidas y celebradas en Córdoba. Performances oficiales por la 'Semana de la Juventud' en 1982.* Ponencia presentada en las Primeras Jornadas de Estudios de Performance. Córdoba, Argentina: Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Equipo de Investigación "Subjetividades contemporáneas". Recuperado de: http://publicaciones.ffyh.unc.edu.ar/index.php/jornadasperformance/article/viewFile/671/664

Lenoir, R. (1993). Objeto sociológico y problema social. En: Champagne, P. (Ed), *Iniciación a la práctica sociológica.* (pp. 57-80). México: Siglo XXI.

Lugones, M. G. (2012). *Obrando en autos, obrando en vidas. Formas y fórmulas de Protección Judicial en los tribunales Prevencionales de Menores de Córdoba, Argentina, a comienzos del siglo XXI.* Río de Janeiro: Editora E-papers.

Lugones, M. G., Majtey, M y Tamagnini, M. L. (2012). *La dimensión protectiva de las acciones estatales en tres casos, Córdoba, 2010-2012.* Ponencia presentada en las 2das Jornadas de Estudiantes Investigadores de la UNC: Construcción y difusión de conocimientos desde la universidad pública. Córdoba: Secretaría de Asuntos Estudiantiles y SECyT-UNC.

Majtey. M. y Tamagnini, M. L. (2013). *La metáfora del cuidado en acciones estatales en la ciudad de Córdoba: dos estudios de caso.* Ponencia presentada en X Reunión de Antropología del Mercosur (RAM). Córdoba, Argentina: Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades.

Medan, M. (2014). Distintos mensajes estatales en la regulación de la "juventud en riesgo". *Astrolabio*, 13, 313-343.

Mauss, M. (1979 [1936]). *Sociología y Antropología.* Madrid: Tecnos.

Reguillo Cruz, R. (2006). Los miedos: sus laberintos, sus monstruos, sus conjuros. Una lectura socioantropológica. *Etnografías contemporáneas*, 2 (2), 45-72.

Reguillo Cruz, R. (2008). Sociabilidad, inseguridad y miedos: Una trilogía para pensar la ciudad contemporánea. *Alteridades* [online], 18(36) [citado 2012-02-29], 63-74. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-70172008000200006&lng=es&nrm=iso

Souza Lima, A. C. de. (1995). *Um grande cerco de paz. Poder tutelar, indianidade e formação do Estado no*

Brasil. Petrópolis, RJ: Vozes.

Reguillo Cruz, R. (2002). Sobre gestar e gerir a desigualdade: pontos de investigação e diálogo. En A.C. de Souza Lima *Gestar e gerir. Estudos para uma antropologia da administração pública no Brasil.* (pp. 11-22) Rio de Janeiro: Relume Dumará. "Na oportunidade de diálogo que tivemos, partimos da constatação de que pensar em termos de processos de formação de Estado, de modalidades de instauração de desigualdades e hierarquias (...) implica pensar em termos de escalas temporais e espaciais distintas, perceber as implicaçõesimediatas e cotidianas da idéia de complexidadenaanálise antropológica". Traducción mía.
"Pensar certas formas de intervecão social definidas como políticas públicas, tomadas nãosó como idéias racionalizadas em planos escritos, mas também como ações que podem ser apreendidas na observação do cotidiano das relações sociais (...)". Traducción mía.
"Estes estudos procuraram, ao seguir a idéiaweberiana de que "para vida cotidiana dominação é primariamente administração, analisar como tal processo se foiconcebendo e executando por estruturas estatizadas de intervenção diáriana vida social (...)". Traducción mía.

Reguillo Cruz, R. (2014). Algumas perspectivas sobre (vários) exercícios tutelares: apresentação ao volume. En Reguillo Cruz, R. (Ed.) Tutela. *Formação de Estado e tradições de gestão no Brasil.* (pp. 9-30) Río de Janeiro: Editora E-papers.

Vianna, A. de R. B. (2002). Quemdeve guardar as criancas? Dimensoes tutelares da gestao contemporanea da infancia. En A.C. de Souza Lima (org.) *Gestar e gerir. Estudos para umaantropologia da administração pública no Brasil.* (pp. 271-312) Rio de Janeiro: RelumeDumará. "E importante frisar aqui que a opção pelo termo economia, usado anteriormente, se faz como forma de destacar as complexas relações de custobenefício presentes naconstrução de decisõesfinais (sentenças) sobre os procesos de guarda". Traducción mía.